



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIONES I, LIV Y LVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

## **ACUERDO**

**POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el proceso para la selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba la **convocatoria pública abierta** para el proceso de designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, señalado en el numeral primero del presente Acuerdo, así como las etapas completas para el procedimiento, plazos y las fechas límite, los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos, al tenor de lo siguiente:

### **La "LX" Legislatura del Estado de México**

Con fundamento en el artículo 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

## **CONVOCA**

Al proceso de **designación** de ciudadanas o ciudadanos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México.

### **PROCESO, PLAZOS Y FECHAS LÍMITES**

El proceso de **designación** de ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de

México, señalado en el numeral primero del presente Acuerdo, se **sujeterá a lo siguiente:**

### **APARTADO I.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.**

1. Las y los aspirantes de esta convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la "LX" Legislatura, los requisitos siguientes:

a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

c) Contar al momento de su designación con experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y rendición de cuentas, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del sector público;

d) Contar al día de su designación, **con título profesional**, con antigüedad mínima de siete años, relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por **institución** legalmente facultada para ello;

e) Contar con reconocida solvencia moral;

f) Ser egresado de la Universidad Autónoma del Estado de México;

g) No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al **Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México**, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo;

h) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; e

i) No haber sido Secretario de Estado, **Fiscal** General de la República o de Justicia de alguna de las entidades federativas, Oficial Mayor de un ente público,

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Rector o Secretario de la Universidad Autónoma del Estado de México, miembro de algún Ayuntamiento, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

2. Las y los aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, materia del presente Acuerdo, en cualquiera de los días siguientes: 3, 4 y 5 de agosto de 2020, con horario de las 10:00 a las 17:00 horas, deberán hacer llegar en el Palacio del Poder Legislativo, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, ubicada en Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, en formato digital PDF, en tamaño carta:

a) Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa en donde se manifieste su intención de participar en el proceso de designación.

b) Exposición de motivos de su aspiración.

c) Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por **el** o la aspirante, donde se especifique su experiencia en las materias de control, manejo o fiscalización de recursos y recaudación de cuentas, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos **y/o** servicios del sector público.

d) Copia certificada del acta de nacimiento.

e) Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, **expedida por el Instituto Nacional Electoral**.

f) Copia simple del título **y cédula** profesional **y, en su caso, del o los grados académicos**.

g) Documento que haga constar haber egresado de la Universidad Autónoma del Estado de México.

h) Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- Ser ciudadano mexicano y no haber adquirido otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión más de un año.
- Ser egresado de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República o al Estado de México, por un tiempo menor de seis meses.
- No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores.
- No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años.
- No haberse desempeñado como Secretario de Estado, ni **Fiscal** General de la República, **Subsecretario** u **Oficial Mayor** en la Administración Pública Federal o sus equivalentes en alguna entidad federativa; Jefe de Gobierno **de la Ciudad de México**, ni Gobernador, ni **Secretario** de Gobierno o su equivalente a nivel local, Rector o Secretario de la Universidad Autónoma del Estado de México, o miembro de algún Ayuntamiento durante los cuatro años previos.
- Que toda la información **relativa al** procedimiento de **designación** a que se refiere la presente Convocatoria que ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica.

**i)** Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.

**3.** Concluido el plazo señalado en el numeral 2 anterior, la Junta de Coordinación Política se reunirá el 6 de agosto de 2020, para realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar **aquéllos** aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para **ocupar** el cargo.

4. En el supuesto **de** que **el** o la aspirante no presente alguno de los documentos referidos en el numeral 2 anterior la solicitud de registro se tendrá por no **presentada**.

5. En caso de que la Junta de Coordinación Política determine que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, **procederá** a desechar la solicitud.

6. La Junta de Coordinación Política emitirá un Acuerdo que deberá publicarse el 7 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en la Gaceta Parlamentaria de "LX" Legislatura y en la página web de la Cámara de Diputados Local y que contendrá lo siguiente:

- El listado con los nombres de **las y** los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos.
- Día y hora en **que** tendrán verificativo las comparecencias ante la Junta de Coordinación Política, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de **otorgarles** su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

## **APARTADO II.- DE LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES**

1. La Junta de Coordinación Política analizará la información y documentación presentada por las y los aspirantes y realizará las comparecencias estipuladas en el numeral 6 del apartado anterior, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

b) Integrar una lista de candidatos aptos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, materia del presente Acuerdo.

**Las comparecencias** deberán llevarse a cabo en reunión de la Junta de Coordinación Política, el 10 de agosto de 2020, conforme a la programación correspondiente, en las oficinas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, ubicada en Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

### APARTADO III.- DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS LISTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS

- 1.- Una vez que se hayan desahogado **las comparecencias**, la Junta de Coordinación Política, se reunirá con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Pleno de la Asamblea.
- 2.- A más tardar el 10 de agosto de 2020, la Junta de Coordinación Política remitirá al Presidente de la Directiva de la "LX" Legislatura el dictamen con la o el candidato propuesto, para su posterior programación en la Sesión **Plenaria** de Asamblea.

### APARTADO IV.- DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

- 1.- Recibido el dictamen antes referido por la Presidencia de la Directiva de la "LX" Legislatura, a la mayor brevedad se incorporará en el Orden del Día de la Sesión de Asamblea para su discusión y votación.
- 2.- El Pleno de la Legislatura deberá **designar** por la mayoría calificada de sus miembros presentes a quien ha de ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control, materia del presente Acuerdo entre el 11 y 13 de agosto de 2020.
- 3.- En caso de que las propuestas presentadas al Pleno no alcanzaran la mayoría calificada, la Junta de Coordinación Política generará los consensos necesarios para que el Pleno de la Cámara pueda resolver lo conducente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

No.	Acción	Plazos
1	Recepción de la documentación que acredita los requisitos señalados en la convocatoria, en la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura.	3, 4 y 5 de agosto de 2020

<b>2</b>	Revisión de expedientes por parte de la Junta de Coordinación Política.	6 de agosto de 2020
<b>3</b>	Publicación del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política con los nombres de los candidatos idóneos a ocupar el cargo.	7 de agosto de 2020
<b>4</b>	Comparecencias de aspirantes ante la Junta de Coordinación Política.	10 de agosto de 2020
<b>5</b>	Emisión del Dictamen por parte de la Junta de Coordinación Política.	10 de agosto de 2020
<b>6</b>	Sesión de Asamblea para discutir y votar el Dictamen de la Junta de Coordinación Política.	Entre el 11 y 13 de agosto de 2020

**ARTÍCULO CUARTO.-** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios y a la Dirección General de Comunicación Social a dar la mayor difusión y publicidad a la presente convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Publíquese **el presente Acuerdo** en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta Parlamentaria, el treinta y uno de julio de dos mil veinte.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte.**

### SECRETARIOS

**DIP. MARGARITO  
GONZÁLEZ MORALES  
(RÚBRICA)**

**DIP. MARTA MA DEL CARMEN  
DELGADO HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**